

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, en el cual acredita las constancias de notificación positiva de las demandadas. Sírvase proveer.

Cali 4 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3281

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial en comento mediante el cual la parte actora aporta las constancias de notificación de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., se procederá a agregar al expediente tales documentos para que obre y conste lo que allí se manifiesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR a los autos las constancias de notificación de las demandadas de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., para que obre y conste lo que allí se manifiesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

05*

R.

Firmado Por:

Referencia: *Aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria*
Solicitante: *MOVIAVAL S.A.S.*
Garante: *WILSON ALBEIRO PERALTA PEREZ*
Rad: *76001400301820200014600*

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7202a3a9ea6bc4363c4987bd73fa40eba8da210d0e066ab8e67ae4e215008a75

Documento generado en 04/10/2021 12:51:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>